



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME DE GESTIÓN No. 4

PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

La Comisión se reunió el miércoles 03 de marzo del año en curso, con la finalidad de analizar los asuntos pendientes, de los cuales se analizaron las iniciativas que tienen como objetivo lo siguiente:

1. Proyecto de Ley que crea el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original y el Registro de Títulos de la provincia Hato Mayor, cuyo objetivo es dotar a dicha provincia de un Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original que supla las necesidades de los habitantes de los diferentes municipios de la provincia en materia inmobiliaria.
2. Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, No. 25-91, modificada por la Ley No. 242-11, que crea la Cuarta Cámara, que tiene por objeto la referida modificación y que sugiere la siguiente redacción:

**Artículo 1.-** La Suprema Corte de Justicia estará integrada por veintidós (22) jueces, quienes deberán reunir las condiciones que establece la Constitución de la República y la ley, y que serán designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, según lo establece la ley que rige dicho órgano.

**Párrafo I:** Cuando la Suprema Corte de Justicia sesione en pleno, el quórum será de un mínimo de dieciséis (16) jueces y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

**Párrafo II:** En caso de empate, el voto del Presidente será decisorio."

Sobre las iniciativas legislativas citadas anteriormente, la Comisión, para ampliar la investigación de las mismas y con la finalidad de lograr normas bien ponderadas, acordó solicitar opinión a la Suprema Corte de Justicia, para analizarlas y abocarse a rendir el informe legislativo correspondiente, estamos a la espera de la referida opinión.

*Informe de Gestión  
Luis. Promuevo aprobados  
por 30 días reglamentarios para  
la iniciativa 00547-2024. RJP*



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
Dirección de Coordinación de Comisiones

Además, la Comisión se reunió el miércoles 24 de marzo del año en curso, con la finalidad de analizar los siguientes:

1. Proyecto de ley que modifica el párrafo del artículo 130, de la Ley No. 65-00, sobre Derecho de Autor, **expediente No. 00249**, cuyo objetivo de hacer más racional y equitativo el procedimiento a agotar para la determinación extrajudicial de deudas por licencias de derechos de autor y conexos a partir de la interpretación, ejecución o reproducción pública de obras musicales o audiovisuales sin el consentimiento previo y por escrito del titular de los derechos o por su representante.

Para el estudio de la referida iniciativa legislativa, la Comisión recibió la visita:

- ✓ Senador Casimiro Antonio Marte Familia, proponente del proyecto de ley en estudio;
- ✓ Lics. Orlando Decamps y Richard Peralta, asesores legales de citado legislador;
- ✓ Representantes de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA): Lic. José Gonell Cosme, director, Adria Rodríguez, Armando Olivero, Lucia Castillo y Melvin Peña.

El Lic. **José Rubén Gonell** expresó su opinión sobre el tema y depositaron un documento con las mismas, con la finalidad de que se analicen en la Comisión. En el informe explica que la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), no está facultada para establecer los montos de las deudas generadas por los usuarios ante las sociedades de gestión colectiva. Dicha institución es quien homologa las tarifas, ya que la ley vigente no les da potestad para disponer el monto adeudado. Expresó además, que el derecho de autor está establecido en normas en todo el mundo y establecido en acuerdos internacionales y que su modificación se debe hacer tomando en consideración lo antes dicho.

La Comisión decidió invitar a representantes de la Sociedad de Gestión Colectiva, a una próxima reunión, aún sin fecha pautada.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
Dirección de Coordinación de Comisiones

2. Respecto a la Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona la suspensión del pago de siete mil millones de pesos dominicanos (RD\$ 7,000,000,000.00), del peaje sombra correspondiente al año 2021 y agilizar la renegociación del contrato de la carretera Santo Domingo – Samaná, **expediente No. 00547**, tiene el objeto de respaldar la renegociación del contrato de concesión de la carretera Santo Domingo –Samaná entre el Estado dominicano y la empresa concesionaria y la suspensión del pago de siete mil millones de pesos dominicanos (RD\$7,000,000,000.00), correspondientes al pago por financiamiento y peaje sombra que tiene que realizar el Gobierno dominicano en el año 2021, hasta tanto se culmine la renegociación del contrato.

Esta Comisión analizó la resolución y acordó solicitar a los técnicos, la elaboración de una redacción alterna a la misma, con la finalidad de apoyar al Presidente de la República en la renegociación o la revocación del contrato, debido a que es nocivo para la economía del país, quien para tales fines nombró al jurista Emmanuel Esquea Guerrero. A tal fin, y en virtud de que la misma tiene un plazo fijo de una semana, solicitamos formalmente al Pleno Senatorial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 284 del Reglamento Interno del Senado, la extensión del plazo para rendir el informe legislativo correspondiente.

3. Referente al Proyecto de ley de amnistía en el pago de las multas con motivo de la aplicación de la Ley No. 241, del 28 de diciembre de 1967, de Tránsito y Vehículos, expediente **No. 00051**, que tiene como objeto procurar subsanar un problema que afecta a miles de ciudadanos por la imposibilidad del pago, lo que de alguna manera les crea inconvenientes para el ejercicio de ciertos actos de la vida civil.

La Comisión recibió la comunicación remitida por la Procuraduría General de la República conteniendo las opiniones sobre el proyecto, a la que se le dio lectura. Debido a que dicha institución sugiere que el Senado de la República prosiga con el estudio de la iniciativa, porque la institución lo que hace es procurar dar solución a cada caso en particular, preservando el debido proceso, ya que las multas no perimen de manera automática, sino que deben ser constatadas por las autoridades competentes, por lo que la Comisión decidió continuar con el estudio de la iniciativa.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

Para conocimiento del Pleno Senatorial:

  
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN  
Presidente

/eg  
23 de marzo de 2021